



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

DIF

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

DIFEM/CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES/008/2014

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A ADULTOS MAYORES, EN TRES DE SUS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013, DENOMINADOS: CREDENCIALIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES, ASISTENCIA SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES Y CÍRCULOS DE ADULTOS MAYORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, EN ADELANTE “LA FACULTAD”, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN COM. JANNET SOCORRO VALERO VILCHIS, Y POR OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE “EL DIFEM”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LIC. CAROLINA ALANIS MORENO; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 9 de abril del 2014, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el día 13 de mayo de 2017, que para efectos del presente instrumento se le denominará como “**CONVENIO MARCO**”.
2. El “**CONVENIO MARCO**” tiene por objeto: “establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “**LAS PARTES**” y a la sociedad, tal y como se establece en la Cláusula Primera.
3. Que en la **CLÁUSULA TERCERA** del “**CONVENIO MARCO**”, se estableció que, para efectos de garantizar el cumplimiento del presente “**LAS PARTES**” acordaron, a través de sus unidades administrativas o de su estructura organizacional, en razón de los proyectos y programas en común, crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a realizar, calendario de actividades, responsables de

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

DIF

ejecución, seguimiento y evaluación, costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrito por parte de los titulares de las unidades administrativas o de la estructura organizacional, respectiva; estos informarán a "LAS PARTES" y los programas se elevarán a la categoría de Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos y serán considerados como parte integral del "CONVENIO MARCO".

4. Que la evaluación de diseño programático a que se refiere el presente Convenio, se realiza en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el 30 de abril de 2013, en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; para lo cual, en la misma fecha, publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.
5. Que en fecha 30 de abril de 2013, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, Mtro. Erasto Martínez Rojas, mediante oficio sin número, informó al Director del DIFEM, que la evaluación del ejercicio fiscal 2013 correspondiente a esta dependencia, comprendería el Programa de Apoyo a los Adultos Mayores con sus tres proyectos: Credencialización de adultos mayores con el NEP 0703020101; Asistencia social a los adultos mayores, con NEP 0703020102 y Círculos de adultos mayores con el NEP 0703020201.

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD":

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, conforme a los principios del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigación y extender los beneficios de la cultura en el área de las ciencias sociales; planear, organizar, definir,



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



G
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

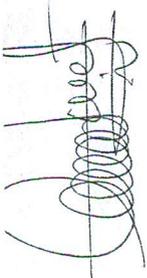
DIF

impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

3. La **M. EN COM. JANNET SOCORRO VALERO VILCHIS**, es Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos de la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial que la autoriza suscribir el presente Acuerdo, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Ciudad Universitaria sin número, Cerro de Coatepec, C.P. 50110, Toluca de Lerdo, México.

II. DE "EL DIFEM"

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto número 148 de la H. XLVI Legislatura del Estado de México, que fue publicado en fecha 29 de marzo de 1977, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45, 46, 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4 y 5 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; y 14 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, vigentes.
2. Que su objetivo principal es la protección de la infancia y la acción encaminada a la asistencia e integración de la familia, por lo que entre otras atribuciones tiene la de brindar servicios de asistencia social a favor de los beneficiarios de los programas y acciones que opere en territorio del Estado de México en conjunto con los sectores social y privado, lo anterior en términos de los artículos 8, 10 fracción IX, 12 fracciones IV, 16, 18 fracciones XII, XVI; y 19 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, vigentes.
3. Que la **LIC. CAROLINA ALANIS MORENO**, es su Directora General nombramiento otorgado en fecha 22 de mayo de 2014, por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, registrados bajo el número 007 a fojas 001 frente del Libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal de fecha 30 de mayo de 2014, por lo que cuenta con las facultades suficientes para representar y celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracciones III y XXV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 13 fracciones IX, XVIII y XX del Reglamento Interior del Sistema



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Handwritten initials and date: *MLy 4*



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

DIF

para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y función 9 del Apartado 201B10000 del Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, vigentes.

4. Que la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en fecha 30 de octubre del 2014, se dictó el Acuerdo número DIFEM-053-009-2014, en el cual por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta de Gobierno toman conocimiento y aprueban realizar la Evaluación de Programas Presupuestarios, específicamente en lo que respecta a "Evaluación de Diseño Programático" del programa "070302 Apoyo a los Adultos Mayores y sus proyectos" "0703020201 Credencialización de Adultos Mayores" "0703020102 Asistencia Social a los Adultos Mayores" y "0703020201 Círculos de Adultos Mayores", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013, por un monto de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), a efecto de considerar presupuestalmente, e instruyen a el titular de la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración, realizar las gestiones necesarias hasta su formalización, incluyendo la celebración del Acuerdo correspondiente, lo anterior con fundamento en los artículos 20 fracción I, 22 fracciones I, VIII y XIV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
5. Que señala como domicilio para efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Paseos Colón y Tollocan, sin número, Colonia Isidro Fabela, C.P. 50170, Toluca, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

1. "LAS PARTES" se reconocen mutuamente, tanto en la personalidad, representación, así como en las facultades y atribuciones que tienen para firmar el presente Acuerdo, en los mismo términos establecidos en el "CONVENIO MARCO".
2. Que con fundamento en lo establecido por el artículo 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, es voluntad de "LAS PARTES" concertar acciones en materia de asistencia social para el logro de los objetivos encomendados a cada institución, por lo tanto celebran el presente Acuerdo, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El presente Acuerdo Operativo de Colaboración tiene por objeto que "LA FACULTAD" lleve a cabo la evaluación del Diseño Programático del Programa de Apoyo a los Adultos



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

DIF

Mayores con sus tres proyectos: Credencialización de Adultos Mayores con el NEP 0703020101; Asistencia Social a los Adultos Mayores con NEP 0703020102 y Círculos de adultos mayores con el NEP 0703020201, ejecutados por "EL DIFEM".

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "LA FACULTAD", se compromete a:

- a) Designar un grupo de académicos que cuenten con el perfil y experiencia necesaria, para desarrollar la evaluación objeto del presente Acuerdo Operativo.
- b) Realizar la **evaluación de diseño programático** a que se refiere el inciso anterior, conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013 y con base en los Términos de Referencia para la Evaluación del Programa de Apoyo a los Adultos Mayores con sus tres proyectos: Credencialización de Adultos Mayores con el NEP 0703020101; Asistencia Social a los Adultos Mayores, con NEP 0703020102 y Círculos de adultos mayores con el NEP 0703020201, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013, que para tal efecto se anexan como **ANEXO A**.

II. "EL DIFEM", se compromete a:

- a) Pagar en tiempo y forma a "LA FACULTAD" la cantidad señalada en la Cláusula Cuarta.
- b) Suministrar oportunamente a "LA FACULTAD" toda la documentación necesaria para llevarla a cabo la evaluación objeto del presente Acuerdo.
- c) Verificar la confiabilidad de la información que se le entregue a "LA FACULTAD", generada por la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración de "EL DIFEM".
- d) Revisar la primera entrega del informe de evaluación que presente "LA FACULTAD" y entregar oportunamente los comentarios que resulten, a fin de que sean incorporados en la versión final del documento.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

4
M y V



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

DIF

- e) Verificar que el informe final de evaluación externa cumpla con el contenido mínimo establecido en los Términos de Referencia para la Evaluación del Programa de Apoyo a los Adultos Mayores con sus tres proyectos: Credencialización de Adultos Mayores con el NEP 0703020101; Asistencia Social a los Adultos Mayores con NEP 0703020102 y Círculos de Adultos Mayores con el NEP 0703020201.

III. "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Brindar el apoyo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo, con el fin de promover el adecuado desarrollo de la evaluación, buscando la máxima calidad y claridad.

TERCERA. RESPONSABLES OPERATIVOS

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Acuerdo Operativo, "LAS PARTES" designan como responsables operativos de su seguimiento, cumplimiento y ejecución a:

- Por "LA FACULTAD" se designa al Dr. Juan Carlos Patiño, Profesor e Investigador de tiempo completo.
- Por "EL DIFEM" se designa al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Dichos Responsables Operativos deberán reunirse cada que lo consideren necesario, a partir de la fecha de firma del presente instrumento legal, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea Institucional u Operativo de cada una de "LAS PARTES". En cada reunión se deberá elaborar una minuta de trabajo que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso y cuando así se requiera se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmada por los representantes de cada una de "LAS PARTES".

CUARTA. MONTO

"EL DIFEM", pagará a "LA FACULTAD", la cantidad de **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, por concepto de la evaluación con acompañamiento del diseño programático, objeto de este Acuerdo Operativo. Los cuáles serán cubiertos en los plazos y formas siguientes:



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

DIF

- Una primera aportación de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** a la firma del presente Acuerdo.
- Una segunda y última aportación por **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** a la entrega del comunicado oficial emitido por la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración de **"EL DIFEM"** de aceptación del servicio a entera satisfacción.
- La aportación se realizarán vía transferencia electrónica a la cuenta 54500032656; clave 014427545000326562; del Banco Santander, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.

QUINTA. DE LA RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente Acuerdo Operativo, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezcan, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo la contraparte podrán ser consideradas como patrón sustituto o solidario, quedando liberadas de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegará a suscitarse.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran darse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

SÉPTIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD

La titularidad de los derechos de la evaluación materia del presente Acuerdo Operativo, corresponderá a **"EL DIFEM"**, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los trabajos respectivos, en términos de la Legislación aplicable.

OCTAVA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

M y E



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

DIF

NOVENA. DE LA CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad y reserva de la información clasificada como tal, respecto de las acciones materia de este Acuerdo, salvo los casos que pacten lo contrario, en el entendido que podrán utilizar la información pública en sus actividades, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como la demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA. DE LA VIGENCIA

El presente Acuerdo Operativo tiene vigencia a partir de la fecha de firma y hasta el quince de junio de 2015. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES

El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de “LAS PARTES”, mediante el instrumento jurídico correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este Acuerdo Operativo por común acuerdo de “LAS PARTES” cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

Dicha terminación anticipada deberá constar por escrito, mediante Convenio respectivo y finiquito en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes que se hallan cubierto y lo que deban realizarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de “LAS PARTES”, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial, lo anterior sin perjuicio de que la parte que incumpla responderá por los daños y perjuicios causados a la otra parte por su negligencia, culpa, dolo o mala fe.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



G
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

DIF

DÉCIMA CUARTA. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Acuerdo Operativo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, y solo en el caso de no lograrlo, acuerdan en someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados competentes del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

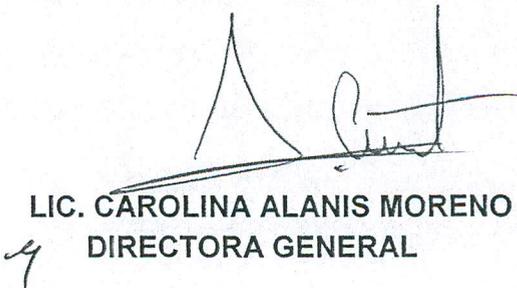
LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CUIDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA FACULTAD"



M. EN COM. JANNET SOCORRO VALERO
VILCHIS
DIRECTORA

POR "EL DIFEM"



LIC. CAROLINA ALANIS MORENO
DIRECTORA GENERAL



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

